	PROCESO	Versión: 3
El deporte es de todos Mindeporte	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**CÓDIGO:** BS – FR – 010
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otrosí) contractual	Página 1 de 3

Bogotá, D.C., Octubre 06 de 2021.

DE: EDGAR MUÑOZ DAVID - Supervisor del contrato de interventoría

PARA: YESID HERNANDO CABUYA ORTIZ – Coordinador del Área de Contratación.

TIPO DE SOLICITUD: Solicitud de Suspensión N° 5 del Contrato. CIT-943-2020.

No. DEL CONTRATO			CIT -943-2020
FECHA DE SUSCRIPCION			1 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OBJETO			CONTRATO DE CONSULTORIA No. CIT-943-2020 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS DE OBRA CELEBRADOS POR LOS MUNICIPIOS DE ÚMBITA (BOYACÁ), GUADUAS, VILLETA, ANAPOIMA (CUNDINAMARCA) DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NO 1130 DE 2017, NO 1191 DE 2017, No 1329 DE 2017 Y No 1180 DE 2017".
CONTRATISTA/ENTE EJECUTOR			CONSORCIO ESTRUCTURAS DEPORTIVAS COL
VALOR INICIAL			$350.382.648 M/CTE, IVA INCLUIDO
ADICIÓN No. 1			$51.767.023 M/CTE, IVA INCLUIDO
ADICIÓN No. 2			$10.692.150 M/CTE, IVA INCLUIDO
FECHA DE INICIO			23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN			22 DE MARZO DE 2021
PRÓRROGA No. 1	SI ☒ N/A ☐		22 DE MARZO DE 2021
PRÓRROGA No. 2	SI ☒ N/A ☐		HASTA EL 16 DE MAYO DE 2021
PRÓRROGA No. 3	SI ☒ N/A ☐		HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2021
PRÓRROGA No. 4	SI ☒ N/A ☐		HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021
SUSPENSIÓN No. 1	SI ☒ N/A ☐		DEL 08 DE MAYO DE 2021 AL 22 DE MAYO DE 2021
SUSPENSIÓN No. 2	SI ☒ N/A ☐		DEL 03 DE AGOSTO DE 2021 AL 05 DE AGOSTO DE 2021
SUSPENSIÓN No. 3	SI ☒ N/A ☐		DEL 20 DE AGOSTO DE 2021 AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021
SUSPENSIÓN No. 4	SI ☒ N/A ☐		DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021
CESIÓN No. 1	SI ☐ N/A ☒		
DATOS DE LA SOLICITUD (Haz clic sobre el tipo de solicitud requerida y diligencia la información que corresponde)			
ADICIÓN	☐		N/A
PRÓRROGA	☐		N/A
SUSPENSIÓN	☒		DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2021
CESIÓN	☐	**NOMBRE DEL CESIONARIO**	N/A
		C.C.	N/A
		DESDE EL O A PARTIR DEL	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	☐		N/A
MODIFICACIÓN (OTROSÍ)	☒		
AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	Valor del contrato		$350.382.648 M/CTE, IVA INCLUIDO
	Valor facturado		$ 257.786.558,21 M/CTE, IVA INCLUIDO
	Saldo por ejecutar		$ 155.055.262,79 M/CTE, IVA INCLUIDO
AVANCE FISICO DEL CONTRATO			

En mi condición de Supervisor del Contrato en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CAUSAS QUE DAN LUGAR A LA SUSPENSIÓN

Mediante oficio C.E.D.COL-CE.MD-060 del 01 de octubre de 2021 el representante legal del contratista solicitó a esta supervisión, suspender el contrato CIT-943-2020. argumentando entre otros, lo siguiente:

> *(...)" De acuerdo a nuestra reunión del día de ayer conjuntamente contratista, Interventoría, Municipio y Ministerio del Deporte en la cual se verificó el gran avance de las obras de acuerdo al presupuesto contractual tanto de la pista de patinaje casi concluida en etapa de acabados y la ejecución de los andenes de acceso.*
> *Evidenciando lo anterior se va realizar nuevamente la gestión por parte del municipio de Villeta para buscar los recursos necesarios para dejar la zona de gradería funcional para los espectadores y los mismo patinadores, por tal motivo se decide suspender el contrato por un término de 30 días partir del próximo 6 de octubre de 2021 con el fin de tener el tiempo necesario para que el municipio realice sus gestiones.*
>
> *De acuerdo a lo anterior anexamos la solicitud realizada por pate del contratista ´´Consorcio Escenarios Deportivos 2018´´ e igualmente solicitamos la suspensión para el contrato de interventoría en las mimas condiciones con el fin los dos contratos en igualdad de plazos. (...)".*

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

En atención los fundamentos jurisprudenciales (Consejo de Estado- Sala de Consulta y Servicio Civil – 5 de julio de 2016) ponderando la naturaleza del contrato y en consideración a la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, se considera que la justificación del contratista en el sentido que se considera prudente la suspensión del contrato, ya que en este lapso de tiempo se espera se realizar las gestiones necesarias para una adición de recursos al contrato de obra por el ente municipal y así poder realizar la construcción de la zona de graderías en obra gris hasta la cubierta, para garantizar una adecuada funcionalidad de la pista de patinaje. Siendo que estas gestiones administrativas, tanto de búsqueda de recursos como de legalización de una adición al contrato de obra, tienen unos tiempos procedimentales establecidos y en vista de que el plazo contractual ya está próximo a finalizar, se requiere realizar una suspensión al contrato para realizar estas gestiones. Por lo que se recomienda aceptar esta suspensión por 30 días y una vez se reinicie la obra, el contratista pueda continuar con las actividades de ejecución y de esta forma finalizar el contrato.

Dado lo anterior se solicita la suspensión del contrato entre el 07 de octubre de 2021 al 06 de noviembre de 2021.

Que desde el punto de vista contractual está prevista en la cláusula decima tercera la Suspensión que reza: *"De común acuerdo, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el (la) **CONTRATISTA** podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, el (la) **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el (la) **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.".*

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN 07/10/2021
TIEMPO DE SUSPENSIÓN 30 (días)
PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO 6 (días)
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN 06/11/2021

El Contratista se obliga a mantener la garantía única vigente y seguro constituido en el contrato No. CIT-943-2020, el incumplimiento de esta obligación puede acarrear aplicación de multas

Por los motivos anteriormente expuestos se informa que es pertinente realizar la suspensión del contrato CIT-943-2020 por un plazo de 30 días dado que el supervisor corroboro la información y los documentos presentado por el CONTRATISTA.

Cordialmente,

EDGAR MUÑOZ DAVID
Supervisor Contrato de Interventoría.

Vo.Bo. FABIAN DARIO ROMERO MORENO
Director de Recursos y Herramientas del SND.

Anexos.

- Solicitud de suspensión del contratista
- Solicitud de suspensión del contrato de obra

Elaboró: Humberto Zapata Bados- Contratista
Revisó. – Paola Andrea Adames- Abogada

C.E.D.COL-CE.MD-060 Bogotá D.C; 01 de Octubre de 2021

SEÑORES
MINISTERIO DEL DEPORTE
Atn.: Ing EDGAR MUÑOZ DAVID
SUPERVISOR
AV. CARRERA 68 N° 55 – 65
PVX (571) 4377030

REFERENCIA: CIT-943-2020 "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS DE OBRA CELEBRADOS POR LOS MUNICIPIOS DE ÚMBITA (BOYACÁ), GUADUAS, VILLETA, ANAPOIMA (CUNDINAMARCA) DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NO 1130 DE 2017, NO 1191 DE 2017, NO 1329 DE 2017 Y NO 1180 DE 2017".

ASUNTO: Solicitud de suspensión contrato

Cordial Saludo:

De acuerdo a nuestra reunión del día de ayer conjuntamente contratista, Interventoria, Municipio y Ministerio del Deporte en la cual se verificó el gran avance de las obra de acuerdo al presupuesto contractual tanto de la pista de patinaje casi concluida en etapa de acabados y la ejecución de los andenes de acceso.

Evidenciando lo anterior se va realizar nuevamente la gestión por parte del municipio de Villeta para buscar los recursos necesarios para dejar la zona de gradería funcional para los espectadores y los mismos patinadores, por tal motivo se decide suspender el contrato por un término de 30 días partir del próximo 6 de octubre de 2021 con el fin de tener el tiempo necesario para que el municipio realice sus gestiones.

De acuerdo a lo anterior anexamos la solicitud realizada por pate del contratista ´´Consorcio Escenarios Deportivos 2018´´ e igualmente solicitamos la suspensión para el contrato de Interventoria en las mimas condiciones con el fin los dos contratos en igualdad de plazos.

Atentamente;

R.L JUAN CARLOS ROA ROJAS
CONSORCIO ESTRUCTURAS DEPORTIVAS COL.

Anexo lo enunciado

CED-2021-050

Villeta 30 de septiembre de 2021

Señores:
Ing. Juan Carlos Roa Rojas
Representante legal Interventoría
CONSORCIO ESTRUCTURAS DEPORTIVAS COL

Arq. Claudia Carolina Muñoz Rojas
Jefe oficina de planeación
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA

REF: CONTRATO DE OBRA 225 DE 2018: CONSTRUCCIÓN DEL PATINODROMO Y CAMPO DEPORTIVO PARA LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO NO.1329 Y DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO VILLETA VIVE Y SOMOS TODOS 2016-2019

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

De mi mayor consideración:

Como es de su conocimiento, las actividades de obra del alcance contractual se encuentran en su etapa final, quedando pendientes la ejecución de andenes de acceso a la posta de patinaje. Sin embargo como ya se había adelantado en diferentes comités de obra, con el presupuesto contractual no se concluyeron las actividades de ejecución en la zona de graderías.

Es por ello que tras la visita de obra del 30 de septiembre de 2021, con la participación del ministerio de deportes, alcaldía municipal de Villeta, Interventoría y el contratista, se observó la necesidad de concluir las actividades de obra de la gradería, siendo que la pista de patinaje se encuentra concluida, sin embargo para garantizar la funcionalidad de la pista de patinaje, se requiere de las obras de la gradería, para tener una zona de vestuario para los patinadores y las áreas necesarias para los espectadores de las competiciones y/o entrenamientos, además de garantizar una zona segura para resguardarse ante un evento lluvioso.

Es de esta manera que se decidió realizar las gestiones necesarias para una adición de recursos al contrato, para poder realizar la construcción de la zona de graderías en obra gris, hasta la cubierta, para garantizar una adecuada funcionalidad de la pista de patinaje. Siendo que estas gestiones administrativas, tanto de búsqueda de recursos como de legalización de una adición al contrato, tienen unos tiempos procedimentales establecidos y en vista de que el plazo contractual ya está próximo a la terminación, se requiere realizar una suspensión al contrato para realizar estas gestiones.

Es por ello que se solicita la **SUSPENSIÓN** al contrato de referencia por un plazo de **30 días,** necesarios para gestionar necesarias la adición al contrato, la cual que permita concluir con las actividades de obra gris y cubierta de las graderías, para de este modo garantizar la funcionalidad del patinódromo.

Sin otro particular me despido.



Calos Alberto Arámbula Currea
Representante Legal